

RESOLUCIÓN No. 0344

12 ABR 2019

**Por la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones aplazadas**

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0317 del 11 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"*.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"*.

Que mediante Resolución No. 0017 del 14 de enero de 2019, le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario LEONARDO ANTONIO CASTRO VILLAMARIN, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico Grado 01 de la Secretaría General, correspondiente al período comprendido entre el 11 de julio de 2015 y el 10 de julio de 2016, para ser disfrutado entre el 16 de enero y el 05 de febrero de 2019, inclusive

Que mediante Resolución 0026 del 16 de enero de 2019 se aplazó el inicio del disfrute de vacaciones concedidas al funcionario LEONARDO ANTONIO CASTRO, correspondiente al período comprendido entre el 11 de julio de 2015 y el 10 de julio de 2016, para disfrutarlo partir del 15 de abril de 2019.

Que por necesidades del servicio, el coordinador del grupo de Administración de Recursos Físicos, mediante memorando interno 2019004053 radicado al grupo de Talento Humano el 10 de abril de 2019, solicita modificar el inicio del disfrute de vacaciones aplazadas al funcionario LEONARDO ANTONIO CASTRO, correspondiente al período comprendido entre el 11 de julio de 2015 y el 10 de julio de 2016, solicitando adicionalmente que el período de vacaciones pueda ser disfrutado a partir del 17 de junio de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Modificar el inicio de disfrute de vacaciones aplazadas al funcionario LEONARDO ANTONIO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.412.732, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico Grado 01 de la Secretaría General, correspondiente al período comprendido entre el 11 de julio de 2015 y el 10 de julio de 2016.

RESOLUCIÓN No. 0344-

12 ABR 2019

**Por la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones aplazadas**

**ARTÍCULO 2º** Autorizar el inicio del disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario LEONARDO ANTONIO CASTRO, del 17 de junio al 9 de julio de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 10 de julio de 2019.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 12 ABR 2019

**LA SECRETARIA GENERAL (E)**

  
**MIRIAM CARDONA GIRALDO**

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Analista Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General